

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ESTRATEGIAS DIFERENCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN
ADOLESCENTE PRIORIZADA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA
ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

I. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fundado por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con el Artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS

1. Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
3. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
4. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.

Como se establece en el Plan de desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023 y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el numeral 9.5.2 el programa Seguridad, Convivencia ciudadana a la calle con la comunidad, este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones que rechacen el uso de la violencia, dentro de este proyecto se encuentra el 3 Proyecto: Niños , Niñas, adolescentes y jóvenes (N,N,A Y J) participando en la construcción de convivencia; el cual enmarca la implementación de estrategias basadas en evidencias, que por un lado permitirán generar mediciones de efectos y evaluaciones de impacto, construyendo una línea base para orientar la gestión durante los próximos gobiernos en materia de prevención del delito y la violencia, y que se amplía para estos próximos años en la prevención de la delincuencia asumiendo proyectos necesarios para fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, tal es el caso de dos estrategias que por primera vez el Distrito aplicará; el Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas, que toma el modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas en el sistema penal juvenil en Estados Unidos, con el surgimiento de la jurisprudencia terapéutica, con el fin de acercarnos al deber ser de la sanción, que es recuperar los adolescentes del flagelo del consumo problemático de estupefacientes y generar un proceso de interrupción de la carrera delictiva. En el mismo terreno, la estrategia de Justicia Juvenil Restaurativa, dirigida a generar con los adolescentes la responsabilización, reparación y reintegración, de gran valor para interrumpir cadenas de venganza o segregación de la población adolescente involucrada en delitos por parte de sus familias, comunidades y los sistemas de atención social.

Bajo esta óptica, el país ha avanzado en la formulación de una nueva política de drogas, centrada en un enfoque de salud pública y de respeto por los derechos humanos, lo que implica abordar dicha problemática desde sus causas e intervenirla con acciones integrales al explorar la alternativa penal para delitos relacionados con drogas, la ejecución de estas estrategias y su viabilidad. La ejecución de estas estrategias y su viabilidad cuenta con la asistencia técnica y el asesoramiento del Ministerio de Justicia y el Derecho para lograr los objetivos, los cuales son:

- Intervenir el consumo de drogas en los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ofertando programas de atención centrados en la evidencia científica.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en la justicia, promoviendo la responsabilización por la conducta delictiva y la reparación del daño causado por el delito.
- Apoyar a los adolescentes en la construcción de proyectos de vida que les permitan tomar distancia del mundo del delito.

- Desplegar estrategias que fomenten la inclusión social, educativa, productiva y cultural de los adolescentes como estrategia para disminuir la reincidencia y la reiteración en el delito.

El programa de Justicia Juvenil Restaurativa, es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad. Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social, apuntándole a la prevención de la delincuencia y cumplimiento de las finalidades restaurativas del SRPA, con el fin de:

- Desarrollar procesos restaurativos a partir de la disposición de equipos interdisciplinarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos de responsabilización y reparación.
- La aplicación del principio de oportunidad respondiendo a las plenas garantías de la reparación a las víctimas y el restablecimiento de los lazos y red de apoyo del adolescente ofensor con su entorno.
- Brindar ofertas institucionales con enfoque en prevención de la delincuencia que permitan a los adolescentes otros espacios para la construcción de un proyecto de vida alejado del delito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un grupo de profesionales conformado por 1 abogado, 2 psicólogos y un sociólogo que le permitan a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana la realización de actividades tendientes a la ejecución y desarrollo de proyectos necesarios para fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en la ciudad de Barranquilla. Así mismo, para que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina, toda vez que, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la planta de personal de la misma, no se cuenta con profesionales con las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades planteadas por el proyecto antes mencionado.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf (15 des sept de 2022)

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto

a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total nacional
Julio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,1	2,4
TO (%)	56,5	53,1	3,4
TD (%)	11,0	13,1	-2,1
Población ocupada	22.055	20.417	1.638
Población desocupada	2.723	3.067	-344
Población fuera de la fuerza laboral	14.238	14.975	-738

Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).¹

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2022 - 2021)

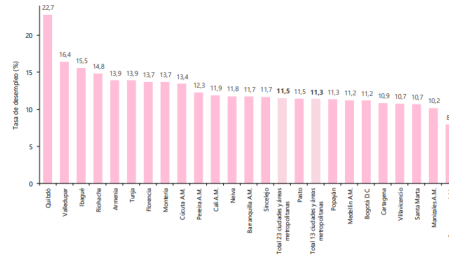
Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,0	63,1	2,0
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,3	14,7	-3,4
Población ocupada	10.333	9.510	823
Población desocupada	1.313	1.636	-323
Población fuera de la fuerza laboral	6.258	6.523	-265

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo – julio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (22,7%), Valledupar (16,4%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,0%), Manizales A.M. (10,2%), y Santa Marta (10,7%).

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo- julio 2022



Fuente: DANE, GEH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf (12 de agosto de 2022)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.

En julio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2021.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² Hora cédula ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	3,6	3,5	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,8	0,5	3,4	1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	11,3	3,5	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	0,6	-2,1	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	5,6	0,2	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	0,9	2,7	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,2	0,3	0,8	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,7	13,5	0,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	5,4	-0,6	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,1	1,9	1,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,8	4,8	5,1	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,5	1,7	0,3	3,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	5,2	1,5	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	2,4	4,0	-0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,3	0,5	3,2	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,2	1,5	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	3,0	-0,9	-1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	7,6	0,5	1,2	--

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021)

En julio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2021..²

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf



Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias'	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,7	2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	1,6	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,0	1,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,5	8,8	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	21,5	16,9	4,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,4	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	8,3	1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	13,5	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	8,2	1,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,0	9,1	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	8,3	2,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	1,4	2,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,6	9,7	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,5	5,2	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	1,9	3,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,2	7,4	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,9	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,6	2,4	--

III. TÉCNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIFERENCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE PRIORIZADA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un equipo de profesionales conformado 1 abogado, 2 psicólogos y un sociólogo para apoyar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el cumplimiento de la implementación de estrategias diferenciales para la prevención y atención de la población adolescente priorizada del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Distrito de Barranquilla.

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATACIÓN
1	Profesional en derecho con mínimo treinta y dos (32) meses de experiencia en el sector público y/o	1-Brindar asesoría jurídica en la implementación de las estrategias diferenciales de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas y Justicia Juvenil Restaurativa a partir de los lineamientos metodológicos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el Distrito	\$ 7.488.000



	<p>privado en su profesión.</p>	<p>de Barranquilla.</p> <p>2-Brindar acompañamiento jurídico a los adolescentes en el programa de Seguimiento Judicial a Drogas para el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.</p> <p>3- Brindar apoyo legal al comité de estudio de casos con los operadores de justicia y demás entidades participantes, así como en los encuentros con víctimas y ofensores, en la definición de criterios para el establecimiento de acuerdos restaurativos dentro del Principio de oportunidad a los adolescentes participantes en la Justicia Juvenil Restaurativa del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.</p> <p>4-Brindar acompañamiento legal en la implementación de la practica restaurativa con el grupo multidisciplinar establecido en el acuerdo restaurativo, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>5- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de los informes de seguimiento y verificación de la adherencia a los programas y compromisos establecidos por parte de los adolescentes en las audiencias de seguimiento ante Jueces y Fiscales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</p>	
<p>1</p>	<p>Profesional en psicología con mínimo doce (12) meses de experiencia en el sector público y/o privado en su profesión</p>	<p>1-Brindar apoyo sicosocial en la implementación de las estrategias diferenciales de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas y Justicia Juvenil Restaurativa a partir de los lineamientos metodológicos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2-Brindar acompañamiento en la implementación de la practica restaurativa con el grupo multidisciplinar establecido en el acuerdo restaurativo, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>3-Brindar apoyo a la realización de visitas</p>	<p>\$ 4.160.000</p>

		domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias.	
1	Profesional en psicología con mínimo veinte (20) meses de experiencia en el sector público y/o privado en su profesión	1- Brindar apoyo desde el sector salud a los servicios del Programa de Seguimiento Judicial a Drogas. 2-Brindar acompañamiento Psicosocial en la implementación de la practica restaurativa con el grupo multidisciplinario establecido con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento. 3- Brindar acompañamiento de acuerdo con sus competencias, en las visitas domiciliarias a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias. 4- Realizar seguimiento a los casos de los jóvenes tratados en el área psicosocial del programa de justicia juvenil restaurativa.	\$ 6.240.000
1	Un sociólogo con mínimo doce (12) meses de experiencia en el sector público y/o privado en su profesión	1-Brindar apoyo y acompañamiento en la implementación de metodologías y articulación de ofertas institucionales para los adolescentes participantes de los programas de justicia juvenil Restaurativa. 2-Identificar los adolescentes participantes en los diferentes programas de seguimiento de justicia juvenil restaurativa. 3-Brindar apoyo en la elaboración de análisis y diagnóstico de la realidad social mediante técnicas cuantitativas y cualitativas relacionados con el programa de justicia juvenil Restaurativa y los demás relacionados con el desarrollo de sus actividades del programa. 4- Brindar apoyo en dictar charlas sociales a los jóvenes en riesgo de	\$4.160.000



SC-CER103099



SA-CER756031



		exclusión social del programa de justicia juvenil restaurativa.	
--	--	---	--



OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.



IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$22.048.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en el mes de octubre de 2022

GABRIELA VÁSQUEZ DADA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

